

VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE LA MTRA. ROSSELY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ARÉVALO, CONSEJERA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDAD DE TABASCO, EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL NÚMERO PES/004/2020 Y SU ACUMULADO PES/006/2020, PROMOVIDO POR DOLORES DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZURITA, EN CONTRA DE EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, POR ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER EN RAZÓN DE GÉNERO.

Con fundamento en el artículo 30, numeral 2 del reglamento de sesiones del consejo estatal del Instituto Electoral y De Participación Ciudadana de Tabasco. me permito presentar un voto concurrente, toda vez que, si bien acompaño el sentido de la resolución, no así todos los argumentos expresados en la misma, por lo que, considero importante puntualizar lo siguiente:

Tal como quedó acreditado con el estudio de fondo que se realizó, las expresiones utilizadas por el C. Evaristo Hernández Cruz, constituyen un tipo de violencia política contra la mujer en razón de género, consistentes en violencia verbal, simbólica y psicológica, toda vez que las palabras que utilizó para referirse a su colega fueron de odio e incitan al odio y rechazo de la diputada, menoscabando sus derechos políticos electorales en el ejercicio de su cargo público.

Sin embargo, considero necesario evidenciar la diferencia entre las expresiones que utilizó Evaristo Hernández Cruz para referirse a la diputada Dolores Gutiérrez, en comparación con las hechas hacia el Diputado Carlos Mario Ramos Hernández, en la misma entrevista del veinticuatro de septiembre del año en curso, y por la misma crítica al programa de hidrociclones, las cuales se reproducen a continuación:

“Alcalde Evaristo Hernández Cruz: Claro. El Diputado Carlos Mario, allá anda encabezando a diez gentes en Tierra Colorada, con un asunto de agua, porque no tienen agua. Ya dijimos todo lo que vamos a hacer con el agua y que en menos de dos, tres meses, debemos tener mucho avance en la cuestión del agua. Pero, como quiere ser Presidente Municipal, pues yo no sé para qué quiere ser Presidente Municipal, candidato del PRI, si de todos modos perdería. Aunque, nunca le van a dar la oportunidad, si lo que tiene se lo regalaron, no lo ganó, es plurinominal, él no podría ganar una elección. Entonces bueno, ahora si anda encabezando por todas partes a cinco o seis gentes, reclamando sobre el agua. Pero no va a ser candidato y principio del PRI, y aunque lo fuera perdería mil a una”.

De lo anterior, se aprecia que las declaraciones que realiza el infractor, hacia el diputado local, las realiza atendiendo al debate político, no obstante de tratarse de los mismos hechos que suscitaron su réplica, es decir, cuando le contesta al diputado en comentario, ya que no se refiere a su persona, ni a su carácter, ni a su estado de ánimo, ni a sus aptitudes socio-afectivas, como si lo hace cuando se refiere a la diputada Dolores, dado que sin justificación alguna y totalmente fuera de contexto, la llama “perfecta ignorante”, “amargada”, haciéndola ver como una mujer entrometida y que quiere llamar la atención de las personas, generalizando finalmente el odio que le tienen por su carácter, incluso por parte de sus mismos compañeros de partido, quienes asegura el denunciado, odian a la diputada.

Agresiones verbales que derivan de la cultura patriarcal, machista, misógina, arraigada en nuestra sociedad, porque siempre lo masculino subordina a lo femenino, porque la idea implícita es que por ser mujer es ignorante; que expresar su opinión respecto a un tema público la hace entrometida, porque debería ocuparse de sus propios asuntos, ¿cuáles? ¿lo doméstico?, ¿los cuidados?, ¿buscar la simpatía de sus compañeros de partido?; es decir, con sus expresiones, el denunciado fomenta los estereotipos (género, sexo y sexuales) en los que se ha clasificado a la mujer a lo largo de los años y hasta nuestro siglo.

Cabe recordar que en el ámbito deportivo, la Federación Mexicana de Fútbol, sancionó con un partido de suspensión más una multa económica a cuatro jugadores del Club América Sub-17, de la LIGA MX Sub-17, por las burlas y faltas de respeto cometidas contra las mujeres en un video que circuló a través de redes sociales y medios de comunicación, en el que parodiaron la canción "un violador en tu camino", que el colectivo feminista Las Tesis entonó por primera vez el 25 de noviembre del año 2019 en la región de Valparaíso, Chile¹; por lo que es inconcuso, que si en un ámbito de dispersión y entretenimiento se emiten sanciones significativas por las faltas al respeto hacia las mujeres, de corte machista, baja resulta para un político con experiencia, que ha ostentado por dos ocasiones la titularidad del ayuntamiento más grande y con mayor presupuesto del estado, la sanción económica impuesta por esta autoridad, consistente en MULTA por el equivalente a 200 Unidades de Medida y Actualización, que importa la cantidad de \$17,376.00 (diecisiete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 m. n.).

Finalmente se debe tomar en cuenta que el denunciado no es un actor político improvisado o que se encuentre iniciando su carrera política, ya que como se ha expresado, a ocupado varios cargos a lo largo de su vida, entre ellos Presidente Municipal del municipio que alberga la capital del estado, por lo que es deber de esta autoridad sancionar las violaciones a los derechos políticos electorales de las

¹ Consultable en: <https://fmf.mx/#/Noticia/22111>

personas y en especial de las mujeres, para reducir la brecha histórica de desigualdad y discriminación hacia las mujeres en la política y en todos los ámbitos en que nos desarrollamos, lo que se demuestra al sancionar los actos cometidos por el Presidente Municipal de Centro, Tabasco, a fin de garantizar y proteger la igualdad de género y el derecho de todas las mujeres, de la ideología política que fuere, a una vida libre de violencia, representadas en el caso que nos ocupa en la persona de la diputada local de la LXIII Legislatura del Estado de Tabasco.